

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010306-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PRODUCTORES EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD en la cadena productiva de cacao en la Región de Ucayali.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el proceso de ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PRODUCTORES EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD en la cadena productiva de cacao Actividad 5006065.

4. ACTIVIDADES

Las actividades de este servicio están orientadas a:

1. Brindar capacitación a los miembros en el Sistema Interno de Control en las Normas de producción orgánica: CEE 848/2028, USDA NOP, SOE (STRENGTHENING ORGANIC ENFORCEMENT), DS-044-2006-AG (REGLAMENTO TECNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGANICOS) Y DS-002-2020-MINAGRI (REGLAMENTO DE CERTIFICACION Y FISCALIZACION DE LA PRODUCCION ORGANICA).
2. Brindar capacitación a los miembros en el Sistema Interno de Control en los principales requisitos de la implementación del SIC Formación, Componentes, Funciones, Documentos y Registros, Inspecciones internas, Inspector Interno, Obligaciones del representante legal del grupo, Toma de decisiones en el grupo, Aspectos Legales, Nuevo Marco Normativo 848/2018
3. Implementar, levantar y actualizar la información del equipo del Sistema Interno de Control (SIC) de la organización agrícola para que el grupo de productores cumpla con la regulación orgánica descritas en el punto 1.
4. Seguimiento durante el proceso de la auditoría externa de la entidad certificadora en los campos de los productores agrícolas.
5. Levantamiento de las no conformidades señaladas por la entidad certificadora.

NOTA: El servicio, no está limitado de realizar coordinaciones y/o acudir al apoyo de las entidades aliadas para cumplir con el propósito del presente TDR, esta actividad será coordinada con el jefe de Sede.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
UCA-2025-04	COOPERATIVA AGRARIA ECOLOGICA CANIARI AMAZONICA CAECAM	CACAO EN GRANO	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 30 días calendarios conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de trabajo por los 90 días de servicio, firmado por el representante legal de la organización agraria.• Informe de capacitación en Normas de producción orgánica dirigida a los miembros del SIC de la cooperativa.• Registro de asistencia en ambas capacitaciones.• Adjuntar fotos de las actividades desarrolladas indicando fecha y georreferenciación.

	<p>El entregable deberá ser presentado por MESA DE PARTES de AGROMERCADO (https://facilita.gob.pe/t/8418); considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en las instalaciones de la Sede Desconcentrada Ucayali para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 60 días calendarios conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de estado de implementación del Sistema Interno de Control con fines de certificación orgánica, en cual se adjunta los Procedimientos, manuales, instructivos, registros implementados por el Sistema Interno de Control. • Informe de capacitación en el Sistema Interno de Control dirigida a los miembros del SIC de la cooperativa. • Adjuntar fotos de las actividades desarrolladas indicando fecha y georreferenciación. <p>El entregable deberá ser presentado por MESA DE PARTES de AGROMERCADO (https://facilita.gob.pe/t/8418); considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en las instalaciones de la Sede Desconcentrada Ucayali para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
3	<p>TERCER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 90 días calendarios conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados de la auditoría orgánica realizada por una entidad certificadora orgánica acreditada. • Evidencia de la implementación del levantamiento de las No conformidades señaladas por la entidad certificadora. • Adjuntar fotos de las actividades desarrolladas indicando fecha y georreferenciación. <p>El entregable deberá ser presentado por MESA DE PARTES de AGROMERCADO (https://facilita.gob.pe/t/8418); considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en las instalaciones de la Sede Desconcentrada Ucayali para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 90 días calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será en el ámbito de la región Ucayali, distrito de Von Humboldt.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título en Ingeniería Agronomía, Agroindustrial, Forestal, Ambiental o similares.
- Cursos y/o estudios deseables: capacitación en poscosecha del cacao o control de calidad o diagnóstico de cadenas productivas en normas de producción orgánica 848/2018; USDA NOP, SOE, DS-044-2006-AG Y DS-002-2020-MINAGRI.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: (02) años en el sector agrario y/o interacción con productores agropecuarios.
- Años de haber realizado auditorias y/o haber implementado un sistema interno de control.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Ficha RUC vinculado a la cuenta interbancaria.
- No tener ningún vínculo laboral en la actualidad con las organizaciones beneficiarias por Agromercado.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL

SERVICIO

El servicio es a todo costo por responsabilidad del proveedor.

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), luego de la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de cumplimiento de actividades por parte del Jefe de la Sede Desconcentrada Ucayali.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y

mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver

dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad